



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 276-2023

Lima, 30 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 00328-2023/OPP y el Informe N° 00100-2023/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la propuesta de Plan Anual de Trabajo Archivístico de PROINVERSIÓN del año 2024 y su sustento técnico formulados por el Área de Gestión Documentaria; el Informe Legal N° 00539-2023/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 25323 crea el Sistema Nacional de Archivos, el cual tiene como finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, conforme al artículo 4 de la precitada Ley en concordancia con el numeral 5 del artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Sistema Nacional de Archivos tiene como Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial al Archivo General de la Nación, el cual goza de autonomía técnica y administrativa, y se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, uno de los fines del Sistema Nacional de Archivos es el normar, organizar, uniformar y coordinar el funcionamiento de los archivos públicos integrándolos al Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019/AGN/J, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas";

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA, debe emitirse el Plan Anual de Trabajo Archivístico todos los años, el cual debe ser aprobado por el titular de la entidad mediante resolución, en virtud de lo dispuesto en el subnumeral 5.3 del numeral V de la citada Directiva;

Que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un instrumento de gestión que sirve para evaluar los avances en la implementación de los archivos en la entidad y para reportar al Archivo General de la Nación los avances en el cumplimiento de las metas programadas y ejecutadas conforme al plan aprobado;

Que, mediante el Informe N° 00100-2023/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que el Plan Anual de Trabajo Archivístico de PROINVERSIÓN del año 2024, remitido por el Área de Gestión Documentaria, ha cumplido con la estructura prevista en la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA;

Que, mediante el Informe Legal N° 00539-2023/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de PROINVERSIÓN del año 2024, a fin de cumplir con las disposiciones del Archivo General de la Nación;

Que, en virtud al literal b) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022, el Director Ejecutivo delega la facultad de aprobar instrumentos para la gestión administrativa de la entidad a la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF; la Directiva N° 001-2019-AGN-DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019/AGN/J; y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 125-2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, por delegación, el Plan Anual de Trabajo Archivístico de PROINVERSIÓN del año 2024, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Gestión Documentaria remita una copia de la presente Resolución y del Plan Anual de Trabajo Archivístico de PROINVERSIÓN del año 2024 al Archivo General de la Nación.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Área de Gestión Documentaria.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN